



**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA  
DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**TRAMITE No.: 110016000253200680018**

**MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-53198**

**FICHA PREDIAL: 22517107**

**CÉDULA CATASTRAL No. 790-2-005-000-0015-00025-0000-00000**

**UBICACIÓN: Predio rural denominado "HACIENDA MONTEVIDEO" (BOLA ROJA), ubicado en la Vereda TARAZA, Corregimiento LA CAUCANA, jurisdicción del MUNICIPIO DE TARAZÁ -ANTIOQUIA.**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En el Municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia, el día jueves 28 de julio del año dos mil dieciséis (2.016), siendo la una de la tarde (1: 00 p.m.), la suscrita Fiscal Seccional 116 DORA AYDEE GOMEZ PÉREZ adscrita a la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional –Grupo de Trabajo Interno de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional -Despacho 15, con el apoyo operativo de HERMES MENA ABADÍA quien se desempeña como Técnico Investigador II adscrito al CTI Grupo Persecución de Bienes –sede Medellín y NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ, Técnico Investigador II (Arquitecto) adscrito al CTI Grupo Técnico Persecución Bienes, nos hicimos presentes en el predio rural denominado "HACIENDA MONTEVIDEO" conocido como "BOLA ROJA", situado en la Vereda TARAZA, Corregimiento LA CAUCANA, jurisdicción del municipio de TARAZA–ANTIOQUIA, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado con funciones de control de garantías del Tribunal Superior de Medellín -Sala de Justicia y Paz Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, en audiencia celebrada el día 8 de abril del año 2016, en la cual impuso medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el inmueble atrás referido.

Por lo tanto, se procede a realizar diligencia de Secuestro del citado bien inmueble, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

Es de anotar que acompañan esta diligencia en representación del Fondo de Reparación a las víctimas las siguientes personas: Dra. LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO Abogada, CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ Administrador – Grupo Administración y ELMER ANDRES LÓPEZ Topógrafo –Grupo Técnico. En igual sentido, se deja constancia que con oficio No. 161 del 11 de julio de 2016 dirigido al Coronel GERMAN ALFREDO PABÓN CONTRERAS Comandante Batallón de Infantería No. 31 Rifles ubicado en el Municipio de Cauca, se había solicitado prestar seguridad y realizará el acompañamiento a esta



diligencia, pero por inconvenientes con otra comisión del Fondo de Reparación a las Víctimas, este acompañamiento fue cancelado.

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

**Área:** Teniendo en cuenta Folio de Matrícula Inmobiliaria tenemos que el área del lote es de 361 Has + 6.506 Mts<sup>2</sup>, según la Ficha Predial el área total del lote es de 341 Has + 548 Mts<sup>2</sup>, con un área construida de 460 Mts<sup>2</sup>.

Es importante señalar que mediante la georreferenciación del predio realizada el 11 de noviembre de 2015 por parte del Grupo Técnico, la cabida superficial del predio es de 328 hectáreas 5891 m<sup>2</sup>, la cual fue verificada en terreno junto con los funcionarios del Fondo de Reparación a las víctimas que acompañaban dicha diligencia de alistamiento, según Informe de Investigador de Campo No. 11-67790 del 22-12-2015 rendido por el técnico Luis Miguel Torres Ardila.

En dicha diligencia se tomaron puntos de georreferenciación con apoyo de GPS, situados dentro del predio, dando como resultado el siguiente Cuadro de Coordenadas, datum de mapa WGS84:

Punto	Norte	oeste
1	7°42'25.22"	75°30'32.28"
2	7°41'25.23"	75°30'16.73"
3	7°41'19.92"	75°30'42.19"
4	7°41'8.16"	75°30'47.71"
5	7°40'53.04"	75°30'29.69"
6	7°40'34.53"	75°30'43.80"
7	7°41'9.40"	75°31'19.79"
8	7°42'6.34"	75°30'49.33"

**Linderos:** Se tienen los siguientes linderos y predios colindantes, según Informe No. 11-67790 del 22 de diciembre de 2015:

Norte: con los predios 005-000-0021-00023-000, 005-000-0021-00021-000, 005-000-0021-00002-000 y 005-000-0021-00001.

Sur con el predio 005-000-0015-00023-000.

Occidente.- con el predio 005-000-0015-00023-000.

Oriente con el predio 005-000-0015-00022-000 y encierra.

**Descripción y Anexidades:**

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Magistratura del Tribunal Superior de Medellín –Sala de Justicia y Paz, se procede a realizar desplazamiento desde el municipio de Taraza al predio objeto de la presente diligencia, por vía rural destapada que conduce a La Caucana y al Municipio de San José de Uré, desplazamiento que se realizó en carro hasta un punto del costado Norte del predio sobre la vía a unos 17 kilómetros; punto en el cual se inició recorrido a pie procediéndose a verificar un lindero el cual no había sido



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

El presente documento tiene por objeto informar a los señores jueces de la Corte Suprema de Justicia y a los señores jueces de los tribunales de apelación y de primera instancia, sobre el procedimiento que se está llevando a cabo para la actualización del padrón de contribuyentes de la renta del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) para el año 2012.

En consecuencia, se solicita a los señores jueces que, en el marco de sus competencias, se aseguren de que los contribuyentes que se encuentran en el padrón de contribuyentes de la renta del IVA para el año 2012, estén correctamente inscritos y que se les haya asignado el código de contribuyente correspondiente.

En caso de tener alguna duda o comentario, se puede contactar al área de atención al contribuyente al teléfono 02-222-1111.

Orden	Nombre	Código
1	ALONSO, JUAN	123456789
2	GARCIA, MARIA	987654321
3	RODRIGUEZ, CARLOS	567890123
4	LOPEZ, ANA	345678901
5	MARTINEZ, PEDRO	234567890
6	HERNANDEZ, LUIS	123456789
7	RAMIREZ, SOFIA	987654321
8	CASTRO, ANDRÉS	567890123
9	PEREZ, VALERIA	345678901
10	MORALES, JUAN	234567890

Se debe tener en cuenta que el padrón de contribuyentes de la renta del IVA para el año 2012, se encuentra disponible en el sitio web de la Dirección General de Impuesto sobre el Valor Agregado (DGI) en la siguiente dirección: [www.dgi.gub.uy](http://www.dgi.gub.uy).

Adicionalmente, se informa que el padrón de contribuyentes de la renta del IVA para el año 2012, se encuentra actualizado con los datos de los contribuyentes que se han dado de alta durante el año 2011.

### Declaración y Anexos

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Magistratura del Tribunal Superior de Apelación - Sala de Justicia y Paz, se presenta a continuación el padrón de contribuyentes de la renta del IVA para el año 2012, el cual debe ser revisado por los señores jueces en el marco de sus competencias.

Se solicita a los señores jueces que, en el marco de sus competencias, se aseguren de que los contribuyentes que se encuentran en el padrón de contribuyentes de la renta del IVA para el año 2012, estén correctamente inscritos y que se les haya asignado el código de contribuyente correspondiente.

georreferenciado al momento de la diligencia de alistamiento, así como el estado del predio.

Posteriormente se procedió a verificar el estado de las construcciones allí existentes, pudiéndose constatar que el predio cuenta con una unidad habitacional que consta de una construcción dividida en 3 unidades de un nivel, con las siguientes dependencias: cocina con su respectiva zona de lavandería, despensa y un baño, tres habitaciones con baño privado, una habitación con baño privado y altillo o mezanine en madera, dos espacios para habitaciones, salón de reuniones. Dichas unidades cuentan con mampostería en madera, ventanería en madera, techo en madera y teja de barro, piso enchapado en cerámica rústica, barandas en el contorno en madera maciza; en algunas zonas del inmueble se observan fisuras producto del asentamiento de la estructura y uno de los baños exteriores presenta el techo en mal estado. En la parte externa del inmueble cuenta el mismo con alberca rústica en cemento y ducha, el salón principal no cuenta con puertas y ventanas, se observa un tanque elevado de almacenamiento de agua, el cual presenta fisuras.

Al momento de la diligencia se constató que el inmueble se encuentra habitado por el señor LUIS ALBERTO VELASQUEZ MARTINEZ identificado con la cédula No. 1.066.570.409 expedida en Ayapel, quien reside junto con su esposa la señora CARMEN ROSA DE ESPEJO identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.269.964; indicándose por dichas personas que residen en éste inmueble hace año y medio, que el señor HECTOR MOTA le autorizó vivir allí, ya que trabajaba con el señor JHON SILVA quien tenía arrendado el predio HACIENDA ECOGAN. Señaló que posteriormente llegó a la zona el señor WILSON VALDEZ con quien trabaja actualmente en la HACIENDA ECOGAN; además señaló que no cancela ningún valor por concepto de arrendamiento.

Es de anotar que el predio se encuentra en regular estado de conservación. Presenta encerramiento perimetral parcial en cerca en alambre y postes en madera, sus linderos sur y occidente no presenta encerramiento por lo que se integra físicamente con el predio 005-000-0015-00023-000, gran parte del inmueble presenta vegetación silvestre y en su interior no se observan cultivos técnicos, su topografía es ondulada con pendientes superiores al 30°.

Parte del predio (20 hectáreas aproximadamente), presenta alteración en el paisaje, en los ecosistemas y se han contaminado los cuerpos de agua, como producto de los trabajos de minería ilegal ejecutada con anterioridad en ese sector del inmueble, dejándose constancia que a la fecha no se presenta explotación minera en el predio objeto de diligencia de medida cautelar, y no se encontró ninguna persona realizando actividades de minería.

**SERVICIOS:** El predio no cuenta con acometida de servicios públicos, la energía eléctrica es obtenida mediante conexión ilegal, el agua es captada mediante gravedad y las aguas residuales son servidas a pozo séptico.

**ESTADO DEL BIEN:** El predio se encuentra en regular estado, ya que la mayoría del predio está destinada a la conservación de fauna, flora y vida silvestre, con árboles de altura superior a diez metros, además existe vestigios de explotación minera antigua en un área aproximada de 22Ha, localizada en las coordenadas 7°42'13.2" N; 75°30'34.7"W, la cual fue realizada sin el manejo ambiental adecuado y contaminando las fuentes hídricas y alteración del paisaje. Existe un área productiva de aproximadamente de 50 hectáreas, con pastos, que pueden ser destinados para el pastoreo de ganado.

**USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:** Al momento de la diligencia se observó que el predio está siendo ocupado, y explotado económicamente con ganadería en las áreas productivas, no se pudo determinar a quien pertenecían.



Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el predio rural denominado **HACIENDA MONTEVIDEO –BOLA ROJA** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 015-53198; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** de dicho predio rural al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por la Doctora **LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO -Abogada**.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entienden que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber al aquí designado que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicado en el Carrera 7ª No. 16-56 Piso 10º Edificio Calle Real de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150 Ext 2290 dirección notificaciones: Carrera 100 No. 24 D-55, entidad a disposición de quien queda el inmueble mencionado a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) **LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO**, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido.

En este estado de la diligencia se les concede el uso de la palabra a los funcionarios del Fondo de Reparación quienes manifestaron lo siguiente:

Dra. LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO Tarjeta Profesional No. 234879 del C.S.J.

El inmueble se recibe dejando constancia que el predio en general se encuentra destinado a la conservación de fauna, flora y vida silvestre, así como su conservación de fuentes hídricas, por lo que su área productiva es de aproximadamente 50 Ha. Igualmente se deja constancia que fue intervenido por actividades de explotación de minería cerca a fuentes hídricas, existe remoción de capa vegetal y alteración del paisaje en un área de aproximada de 22Ha, localizada en las coordenadas 7°42'13.2" N; 75°30'34.7"W.

La casa de la mayoría, se encuentra en regular estado, debido a que presenta grietas estructurales en paredes y pisos, los techos de la casa presentan filtraciones de agua, provocando humedad en las paredes del inmueble.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con Topógrafo: Si () No ().

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**:

() Acta de Embargo y secuestro

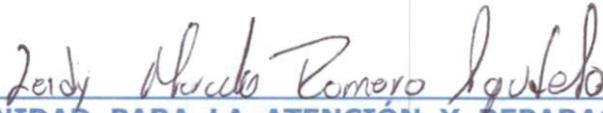


- Folio de Matrícula Inmobiliaria  
 Ficha Predial  
 Plano Cartográfico  
 Escritura Pública No.  
 Recibo de servicio telefónico:  
 Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:  
 Recibo de servicio de Energía Eléctrica:  
 Recibo de servicio de gas:

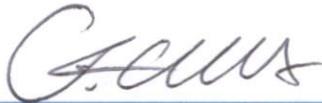
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, el día de hoy veintiocho (28) de julio de 2016 siendo las nueve de la noche (9:00 p.m.).



FISCAL 116 apoyo Despacho 15  
 Nombre y Apellido: DORA AYDEE GOMEZ PEREZ



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS  
 FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS  
 Nombre y Apellido: LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO



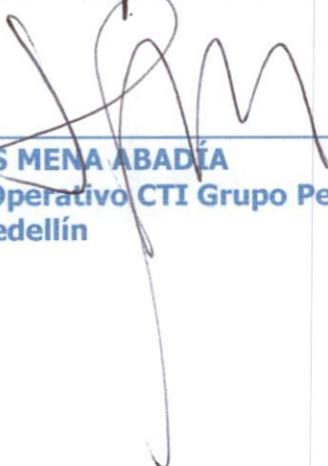
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS  
 FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS  
 Nombre y Apellido: CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ



ELMER ANDRES LOPEZ  
 U.P.A.R.I.V Grupo Técnico



NELSON DARIÓ RODRIGUEZ JIMENEZ  
 CTI Grupo Técnico Persecución Bienes



HERMES MENA ABADÍA  
 Apoyo Operativo CTI Grupo Persecución Bienes  
 Sede Medellín



- Folio de Matrícula
- Folio de Matrícula
- Matrícula

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se levanta y firma por los señalados por debajo en los términos de la ley y sus reglamentos.

*[Signature]*  
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
Nombre y Apellido: DORA LYDIA GONZALEZ

*[Signature]*  
FONDO PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS  
Nombre y Apellido: MARCELA ROMERO AGUILO

*[Signature]*  
FONDO PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS  
Nombre y Apellido: CARLOS ANDRÉS ERASO MUÑOZ

*[Signature]*  
ELMER ANDRÉS LÓPEZ  
U. P. de la Policía Nacional

*[Signature]*  
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ELMER  
CTI Grupo de Trabajo

*[Signature]*  
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ELMER  
CTI Grupo de Trabajo